

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0749/2010

La Paz, 04 de Agosto de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **CINÉTICA CONSULTORÍA E INGENIERÍA ENERGÉTICA**, representada legalmente por **Álvaro Javier Gonzalo Sotomayor** con Cédula de Identidad No. 2779784 Oruro, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1328/2010, de fecha 09 de julio de 2010, la empresa **CINÉTICA CONSULTORÍA E INGENIERÍA ENERGÉTICA**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Comercial**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0668/2010, de fecha 04 de agosto de 2010, la empresa **CINÉTICA CONSULTORÍA E INGENIERÍA ENERGÉTICA**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa **CINÉTICA CONSULTORÍA E INGENIERÍA ENERGÉTICA**, en la **Categoría Comercial** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| - Álvaro Javier Gonzalo Sotomayor | Técnico de Proyectos I - II |
| - Rosendo Sánchez Perales | Instalador I - II |

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL
DJ 0668/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: **SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA COMERCIAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA CINÉTICA CONSULTORÍA E INGENIERÍA ENERGÉTICA**

FECHA: La Paz, Agosto 04 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **CINÉTICA CONSULTORÍA E INGENIERÍA ENERGÉTICA**, ubicada en Calle Alehelies No. 35, Zona El Mirador, de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por **Álvaro Javier Gonzalo Sotomayor** con Cédula de Identidad No. 2779784 Oruro, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **CINÉTICA CONSULTORÍA E INGENIERÍA ENERGÉTICA**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Comercial.
- b) Balance de Apertura practicado al 10 de junio de 2010, realizado por Arturo Severich Baldivieso, Contador General, mismo que es certificado por el Colegio de contadores de Cochabamba.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 2779784016.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle Alehelies No. 35, Zona El Mirador, de la ciudad de Cochabamba.

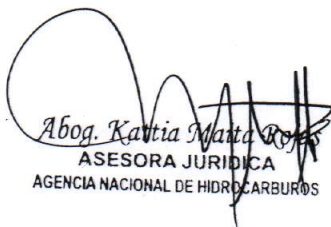
Además de:

- e) Original de su Certificado de Registro de Modificación por Aumento de Capital emitido por FUNDEMPRESA, bajo el Número 00163856, de fecha 15 de junio de 2010.

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **CINÉTICA CONSULTORÍA E INGENIERÍA ENERGÉTICA**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumpla en informar para los fines consiguientes:


Abog. Karla María Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a 04 de Agosto de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.


José Miguel Coquis Muñoz
DIRECCIÓN JURÍDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/Kmmr

INFORME DRC 1238/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "CINETICA CONSULTORIA E
INGENIERIA ENERGETICA" PARA INSCRIPCION COMO
INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 9 de Julio de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28794, se determina que la empresa **"CINETICA CONSULTORIA E INGENIERIA ENERGETICA"** representada por **Javier Gonzalo Sotomayor Alvaro**, con domicilio en Calle Alelies No. 35, de Cochabamba, cumple con los requisitos técnicos para **inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Alvaro Javier Gonzalo Sotomayor
Rosendo Sánchez Perales

Técnico de Proyectos I - II
Instalador I - II

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.


Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC


Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC